



Resolución Directoral

Callao, 30 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 043-2021-HNDAC-DE, de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por la Jefatura del Departamento de Enfermería; el Informe N° 037-2021-HNDAC-DAGC, de fecha 18 de marzo de 2021 emitido por la Dirección Adjunta de Dirección Clínica y, el Informe N° 091-2021-HNDAC-OAJ, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

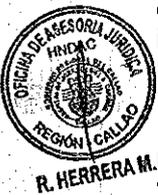
Que, los artículos 76° y 79° de la citada Ley establecen que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes, estando asimismo facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas;

Que, el literal c) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, establece que es función de este recinto hospitalario, lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección Adjunta de Dirección Clínica mediante el Informe N° 037-2021-HNDAC-DAGC, de fecha 18 de marzo de 2021, remite a la Dirección General la propuesta de integrantes para la conformación del Comité Central de Esterilización, y mediante proveído, esta Dirección remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los documentos para la emisión de la correspondiente Resolución Directoral;

Que, por consiguiente, resulta viable designar a los nuevos integrantes para conformar el Comité Central de Esterilización; comité que contribuirá a la reducción del impacto sanitario, social y económico del COVID-19 en los servicios de atención de salud a través de medidas de prevención y control de infección nosocomial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;



Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el *Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión*;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Central de Esterilización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con los siguientes integrantes:

Dra. María Elena Yeckle Chuquiopondo
Lic. Tania Andrea Blacido Pascual
Lic. Claudia Analiza Chirinos Sánchez

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Central de Esterilización, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DR. JESUS AMERIC BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
17595 - RNE. 20103



R. HERRERA M.

